



ACUERDO PCSJA23-12098
20 de octubre de 2023

“Por el cual se prorrogan algunas medidas del Acuerdo PCSJA23-12049 de 2023 en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y se crean unos cargos transitorios”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 63, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y 85 numeral 9 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 19 de octubre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante memorando DEAJPRM23-573 del 21 de septiembre de 2023, informó que los recursos disponibles para la creación de cargos transitorios en la Unidad 270109 – Comisión Nacional de Disciplina Judicial, son de \$176.631.139, rubro A-01-02 Personal Supernumerario y Planta Temporal.

Que con fundamento en el Documento Técnico DT23-041, el Consejo Superior de la Judicatura consideró viable prorrogar las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo PCSJA23-12049 de 2023, para la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, y crear cargos en la citada Corporación.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1.º Prórroga de cargos transitorios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. Prorrogar hasta el 15 de diciembre de 2023, la medida adoptada mediante el Acuerdo PCSJA23-12049 de 2023 para la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Artículo 2.º Creación de cargos transitorios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. Crear, en cada uno de los despachos de magistrado de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, con carácter transitorio, un (1) cargo de Auxiliar Judicial de Corporación Nacional grado 02, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

Parágrafo. Requisitos y funciones de los cargos creados en el presente artículo:

Hoja No. 2 Acuerdo No. PCSJA23-12098 del 20 de octubre de 2023, "Por el cual se prorrogan algunas medidas del Acuerdo PCSJA23-12049 de 2023 en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y se crean unos cargos transitorios".

DENOMINACIÓN	AUXILIAR JUDICIAL DE CORPORACIÓN NACIONAL	GRADO	02
UNIDAD - DEPENDENCIA	DESPACHOS DE MAGISTRADO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL		
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial, administración técnica judicial o secretariado y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho, sistemas y/o administración y tener tres (3) años de experiencia relacionada	NUMERO DE CARGOS	7

Funciones

1. Proyectar los oficios y demás comunicaciones solicitadas por el magistrado.
2. Registrar en los sistemas respectivos la información requerida.
3. Suministrar la información estadística del despacho que autorice el magistrado titular.
4. Apoyar en el análisis de información sobre el comportamiento de los procesos de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.
5. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

Artículo 3.º Metas de los cargos creados. Las metas de los cargos transitorios creados en el presente acuerdo serán definidas por el presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, y comunicadas, para su seguimiento, al presidente del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Artículo 4.º. Nombramientos. Los cargos creados en este acuerdo serán nombrados de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

Artículo 5.º. Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente acuerdo será el establecido para los servidores de la Rama Judicial.

Artículo 6.º. Disponibilidad presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, previo a los nombramientos de los cargos transitorios creados en el presente acuerdo, en aras de garantizar los recursos necesarios.

Artículo 7.º. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., el veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN
Presidente

UDAE/PCSJ/MMBD

Firmado Por:
Aurelio Enrique Rodríguez Guzmán
Magistrado Presidente
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **816b7ee869ba5deb0262c4478244409d6c562a9df08b189c6f130f321af8a2c1**

Documento generado en 20/10/2023 06:48:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>